

"INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ELOTA"

**DICTAMEN DEL AUDITOR
Y
ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO
QUE TERMINO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

CONTENIDO

1.-INFORME DE AUDITORIA Y LA INFORMACION DE LA SITUACION FINANCIERA Y LOS RESULTADOS DE LA OPERACIÓN DEL ENTE PÚBLICO.

- **DICTAMEN U OPINION SOBRE ESTADOS FINANCIEROS**
 - a).-ESTADO DE SITUACION FINANCIERA.
 - b).-ESTADO DE ACTIVIDADES.
 - c).- ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PÚBLICA
 - d).-ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
 - e). -ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
 - f).-ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO.

- **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

2.- INFORMACION RELATIVA AL SERVICIO Y EJERCICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.

3.- INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES.

4.- CARTA DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS RESULTANTES DE LA FASE FINAL DE LA AUDITORIA.

5.- INFORMACIÓN Y OPINIÓN SOBRE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO PROGRAMÁTICO APROBADO.

6.-CONCILIACION DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, CONTRA LO REFLEJADO CONTABLEMENTE EN EL ENTE PUBLICO.

7.- INFORMACIÓN Y OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO, O EN SU CASO, LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA; EN CASO DE SER PROCEDENTE, LAS LEYES FEDERALES EQUIVALENTES.

8.- INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES EN MATERIA FISCAL.

“INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ELOTA”

**AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE 2021**

**1.-INFORME DE AUDITORIA Y LA INFORMACION DE LA SITUACION FINANCIERA Y LOS
RESULTADOS DE LA OPERACIÓN DEL ENTE PÚBLICO:**

- DICTAMEN U OPINION SOBRE ESTADOS FINANCIEROS
 - a).-ESTADO DE SITUACION FINANCIERA.
 - b).-ESTADO DE ACTIVIDADES.
 - c).- ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PÚBLICA
 - d).-ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
 - e). - ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
 - f).- ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.



**INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE
ELO'LA'ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL CIERRE DE 2021
(Cifras en Pesos)**

IC-ESF-02-2113

	2021	Concepto	2020	2020
--	------	----------	------	------

	2021	Concepto	2020	2020
ACTIVO		PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE		
Efectivo y Equivalentes (Nota 1)	65,003.76	Cuentas por Pagar a Corto Plazo (Nota 6)	184,681.86	248,293.84
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes (Nota 2)	117,491.22	Documentos por Pagar a Corto Plazo	21,581.72	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios (Nota 3)	6,607.89	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	6,123.01	
Inventarios		Títulos y Valores a Corto Plazo		
Almacenes		Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes		Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Otros Activos Circulantes		Provisiones a Corto Plazo		
Total de Activos Circulantes	188,102.87	Otros Pasivos a Corto Plazo		
		Total de Pasivos Circulantes	322,765.04	248,293.84
ACTIVO NO CIRCULANTE		PASIVO NO CIRCULANTE		
Inversiones Financieras a Largo Plazo		Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	47,327.08	Deuda Pública a Largo Plazo		
Bienes Muebles (Nota 4)		Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Activos Intangibles		Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes (Nota 5)	-28,920.80	Provisiones a Largo Plazo		
Activos Diferidos		Total de Pasivos No Circulantes		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes		TOTAL DEL PASIVO	322,765.04	248,293.84
Otros Activos no Circulantes		HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO (Nota 7)		
Total de Activos No Circulantes	18,406.28	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO		
TOTAL DEL ACTIVO	207,609.15	Aportaciones		
		Donaciones de Capital		
		Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		
		HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO		
		Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	23,417.48	-78,537.33
		Resultados de Ejercicios Anteriores	-103,528.18	81,608.06
		Revalúos		
		Reservas		
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-20,571.70	-20,571.70
		EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA		
		HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
		Resultado por Posición Monetaria		
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
		Total Hacienda Pública/Patrimonio	-100,682.40	-17,600.97
		Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	222,072.64	230,792.87

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Machado

MAYBEN GUADALUPE SAINZ MACHADO
DIRECTORA



INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ELOTA
ESTADO DE ACTIVIDADES
AL CIERRE DE 2021
(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2113

Concepto

2021

2020

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

INGRESOS DE GESTIÓN (Nota 8)

Impuestos
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social
Contribuciones de Mejoras
Derechos
Productos
Aprovechamientos
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES

Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

923,389.44

OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS

Ingresos Financieros
Incremento por Variación de Inventarios
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia
Disminución del Exceso de Provisiones
Otros Ingresos y Beneficios Varios

Total de Ingresos y Otros Beneficios

923,389.44

GASTOS Y OTRAS PERDIDAS (Nota)

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Servicios Personales
Materiales y Suministros
Servicios Generales

603,190.14

62,969.88

271,792.91

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público
Transferencias al Resto del Sector Público
Subsidios y Subvenciones
Ayudas Sociales
Pensiones y Jubilaciones
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos
Transferencias a la Seguridad Social
Donativos
Transferencias al Exterior

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

Participaciones
Aportaciones
Convenios

INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA

Intereses de la Deuda Pública
Comisiones de la Deuda Pública
Gastos de la Deuda Pública
Costo por Coberturas
Apoyos Financieros

OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS



INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ELOTA
ESTADO DE ACTIVIDADES
AL CIERRE DE 2021
(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2113

Concepto	2021	2020
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones		
Provisiones		
Disminución de Inventarios		
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones		
Otros Gastos		
INVERSIÓN PÚBLICA		
Inversión Pública no Capitalizable		
Total de Gastos y Otras Pérdidas	937,952.93	
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-14,563.49	

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

MAYBEN GUADALUPE SAINZ MACHADO

DIRECTORA



INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ELOTA
ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PUBLICA
AL CIERRE DE 2021
 (Cifras en Pesos)

IC-EVHP-03-2113

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2020	0.00				0.00
Aportaciones	0.00				0.00
Donaciones de Capital	0.00				0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00				0.00
Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2020		61,036.36	-78,537.33		-17,500.97
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		81,608.06	-78,537.33		81,608.06
Resultados de Ejercicios Anteriores		0.00			0.00
Revalúos		0.00			0.00
Reservas		-20,571.70			-20,571.70
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores				0.00	0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2020					0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria				0.00	0.00
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2020	0.00	61,036.36	-78,537.33		-17,500.97
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2021					0.00
Aportaciones	0.00				0.00
Donaciones de Capital	0.00				0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00				0.00
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2021		-185,136.24	87,391.32		-97,744.92
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			8,853.99		8,853.99
Resultados de Ejercicios Anteriores		-185,136.24	78,537.33		-106,598.91
Revalúos			0.00		0.00
Reservas			0.00		0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			0.00		0.00
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2021				0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria				0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0.00	0.00
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2021	0.00	-124,099.88	8,853.99		-115,245.89

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

MAYBEN GUADALUPE SAINZ MACHADO

DIRECTORA



INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ELOTA

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
AL CIERRE DE 2021

(Cifras en Pesos)

IC-EFE-05-2113

CONCEPTO	2021	2020
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	-232,332.78	-358,193.51
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-232,332.78	-358,193.51
Otros Orígenes de Operación	0.00	0.00
Aplicación	-208,915.30	-436,730.84
Servicios Personales	-99,129.24	-291,168.58
Materiales y Suministros	-21,445.73	-20,643.46
Servicios Generales	-88,340.33	-123,637.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensionamientos y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Operación	0.00	-1,281.80
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Operación	-23,417.48	78,537.33
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	23,417.48	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otros Orígenes de Inversión	23,417.48	0.00
Aplicación	0.00	78,537.33
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Inversión	0.00	78,537.33
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Inversión	23,417.48	-78,537.33
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	0.00	0.00
Endeudamiento Neto	0.00	0.00
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00	0.00
Aplicación	0.00	0.00
Servicios de la Deuda	0.00	0.00
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0.00	0.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	0.00	0.00
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	0.00	0.00
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	65,003.76	184,681.86
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	65,003.76	184,681.86

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

MAYBEN GUADALUPE SAINZ MACHADO

DIRECTORA



INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ELOTA
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
AL CIERRE DE 2021
(Cifras en Pesos)

IC-ECSF-04-2113

	Origen	Aplicación
ACTIVO	23,283.72	
ACTIVO CIRCULANTE	23,283.72	
Efectivo y Equivalentes	119,678.10	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		95,909.50
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		484.88
Inventarios		
Almacenes		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes		
Otros Activos Circulantes		
ACTIVO NO CIRCULANTE		
Inversiones Financieras a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Bienes Muebles		
Activos Intangibles		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes		
Activos Diferidos		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes		
Otros Activos no Circulantes		
PASIVO	74,461.20	
PASIVO CIRCULANTE	74,461.20	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	74,461.20	
Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Títulos y Valores a Corto Plazo		
Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Provisiones a Corto Plazo		
Otros Pasivos a Corto Plazo		
PASIVO NO CIRCULANTE		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Deuda Pública a Largo Plazo		
Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo		
Provisiones a Largo Plazo		
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		97,744.92
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO		
Aportaciones		
Donaciones de Capital		
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		
HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO		97,744.92
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	63,973.84	
Resultados de Ejercicios Anteriores		185,136.24
Revalúos		
Reservas		
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

MAYBEN GUADALUPE SAINZ MACHADO


DIRECTORA



INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ELOTA
ESTADO ANALITICO DEL ACTIVO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Cifras en Pesos)

IC-EAA-08-2112

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
ACTIVO	230,792.87	2,411,505.40	2,434,789.12	207,509.15	-23,283.72
ACTIVO CIRCULANTE	212,386.59	2,411,505.40	2,434,789.12	189,102.87	-23,283.72
Efectivo y Equivalentes	184,681.86	1,155,722.22	1,275,400.32	65,003.76	-119,678.10
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	21,581.72	1,255,298.30	1,159,388.80	117,491.22	95,909.50
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6,123.01	484.88	0.00	6,607.89	484.88
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTIVO NO CIRCULANTE	18,406.28	0.00	0.00	18,406.28	0.00
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles	47,327.08	0.00	0.00	47,327.08	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-28,920.80	0.00	0.00	-28,920.80	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

MAYBEN GUADALUPE. SAINZ MACHADO

DIRECTORA

Informe de los Auditores Independientes

A la H. Junta Directiva del
"INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ELOTA".

Hemos examinado los estados financieros adjuntos del Organismo Público descentralizado "INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ELOTA", que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021, y los Estados de Actividades, de Variación en la Hacienda Pública, de Flujo de Efectivo, de Cambios en la Situación Financiera y Analítico del Activo, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. (1)

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros.

La Administración del Organismo es responsable de la preparación y presentación fielmente de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas de Contabilidad Gubernamental y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error. (2)

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestra auditoría. Excepto por las limitaciones que se mencionan en el párrafo (5) siguiente. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencias de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fielmente por parte del organismo de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del organismo. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido en nuestras auditorías proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría. (3)

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido en nuestra auditoría proporciona una base (4) suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Fundamentos de la opinión con salvedades

El organismo no reconoció en sus registros contables la depreciación de sus bienes muebles e (5) inmuebles, como se menciona en la Nota 5.

El organismo trae una diferencia entre el Estado de Actividades y el Estado de Situación Financiera (6) en el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro), como se menciona en la nota 7.

Opinión del Auditor

En nuestra opinión excepto por lo que se menciona en el párrafo (5) Y (6) anterior, respecto a que el Organismo, no reconoció en sus registros contables la depreciación de sus bienes muebles e (7) inmuebles, los estados financieros adjuntos presentan fielmente con base a la práctica y políticas del Organismo, en todos los aspectos materiales, la situación financiera “ **INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ELOTA**”, al 31 de diciembre de 2021, así como el Estados de Actividades, de Variación en la Hacienda Pública, de Flujo de Efectivo, de Cambios en la Situación Financiera y Analítico del Activo, , por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad Gubernamental.

Otras Cuestiones

Las cifras del 31 de diciembre de 2020, se incluyen para efectos comparativos, los cuales se (8) prepararon bajo Normas Internacionales de Auditoría y fueron dictaminados por otro Contador

ATENTAMENTE



C.P.C. PEDRO TAPIA ARELLANO
CEDULA PROFESIONAL N° 1193471

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS EJERCICIOS PRESUPUESTALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 y 2020

Cifras en pesos

A.-) ENTIDAD, OBJETO Y GOBIERNO

a.-) El ente público denominado “**INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ELOTA**”, es un ente público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio. “Por medio del Decreto número 13 de Elota y publicado en el periódico oficial **EL ESTADO DE SINALOA No. 006**; de fecha 13 de Enero del 2014, el cual crea al “Instituto Municipal de las Mujeres de Elota”, como un organismo público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en La Cruz de Elota, Sinaloa.

b.-) El “**INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ELOTA**” tiene su domicilio en La Cruz, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa.

c.-) El “**INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ELOTA**” tendrá por objeto establecer, coordinar y ejecutar las políticas y acciones que propicien la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros: el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país.

d.-) El Organismo se rige por lo dispuesto en la Constitución Política Local, la Ley de Educación del Estado de Sinaloa y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.

e.-) El Organismo cuenta con los siguientes órganos de gobierno y administración para el cumplimiento de su objeto:

- La Junta Directiva; y
- El Director

f.-) El Organismo no persigue fines de lucro, en virtud de su objeto social.

B) PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

a.-) Normas de información financiera:

Conforme a su propia normatividad contable, el Organismo no reconoce sus operaciones en apego a las Normas de información financiera (NIF'S) emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, apegándose para ello a la Ley General de Contabilidad Gubernamental aplicables a entidades u organismos gubernamentales.

b.-) Efectivo y equivalentes de efectivo:

El saldo al 31 de diciembre de cada año representa el importe real de efectivo excedente con que cuenta el organismo, por el flujo de operaciones partiendo del saldo inicial del ejercicio más los depósitos y erogaciones en el año por la operación.

c.-) Inmuebles, mobiliario y equipo:

El Organismo registra en su contabilidad los activos a su valor histórico de adquisición. Conforme a la normatividad contable a partir de este ejercicio 2015 reconoce los efectos de la depreciación por el uso y el transcurso del tiempo, dándose de baja al dejar de ser útiles para el objeto del organismo o en caso de que estos sean enajenados.

d.-) Obligaciones laborales:

Las obligaciones que se deriven por concepto de indemnizaciones y compensaciones al personal, en ciertos casos de despido y renunciadas se reconocen en los ejercicios en que se pagan. Las obligaciones por beneficios proyectados y/o actuales, así como el costo neto del periodo, referentes al Boletín D-3 "Beneficios a los empleados", no han sido cuantificados ni registrados, ya que es política del Organismo considerarlos como gastos en el ejercicio en que ocurran; el efecto de no hacerlo y omitir las revelaciones que marca este boletín, no son importantes.

NOTA: 1 EFECTIVO Y EQUIVALENTES:

En lo que se refiere a la cuenta de Bancos, se refiere al efectivo que se tiene depositado en las instituciones bancarias Santander y Banorte se verifica con la conciliación bancaria, al 31 de diciembre de 2021 el saldo de este rubro se integra de la siguiente manera:

Efectivo y Equivalentes	2021	2020
CAJA CHICA	2,000.00	2,000.00
Santander 6550480468-1	67.12	67.12
Santander FIPG 2015	38,791.81	69.60
BANORTE CTA 0476096068	23,190.99	181,591.30
BANORTE CTA 0365469421	816.48	816.48
BANORTE CTA 1011441589	137.36	137.36
TOTAL	65,003.76	184,681.86

NOTA: 2 DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

El saldo al 31 de diciembre de 2021, es por \$ 117,491.22 y se integran de la siguiente manera:

Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2021	2020
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo (1)	116,970.17	21,042.67
Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	521.05	539.05
TOTAL	117,491.22	21,581.72

(1) Esta cuenta trae un saldo de deudores diversos por cobrar de \$ 100,914.76 de ejercicios anteriores y el importe de \$16,055.41 son del ejercicio 2021 y a la fecha de este informe no se han recuperado.

NOTA: 3 Derechos a Recibir Bienes o Servicios

El saldo al 31 de diciembre de 2021, es por \$ **6,607.89** y se integran de la siguiente manera:

Derechos a Recibir Bienes o Servicios	2021	2020
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo 1	6,607.89	6,123.01
TOTAL	6,607.89	6,607.89

(1) Esta cuenta trae un saldo de \$ 6,123.01, que corresponde a ejercicios anteriores, y un monto de 484.88 del ejercicio 2021, y a la fecha de este informe no se ha recuperado.

NOTA: 4 BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

El saldo de este rubro al 31 de diciembre del 2021 es de \$**47,327.08** y se integra de la manera siguiente:

MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2021	2020
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	40,331.06	40,331.06
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	6,996.02	6,996.02
TOTAL	47,327.08	47,327.08

NOTA: 5 DEPRECIACIONES, DETERIOROS Y AMORTIZACION ACUMULADA DE BIENES:

El saldo de este rubro al 31 de diciembre del 2021, es de \$ **-28,920.80**, y se integra de la manera siguiente:

Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	2021	2020
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-28,920.80	-28,920.80
TOTAL	-28,920.80	-28,920.80

(1) Esta cuenta en el ejercicio 2021, no tuvo movimiento.

NOTA: 6 CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO.

El saldo de este rubro al 31 de diciembre del 2021 es de \$322,755.04 y se integra de la manera siguiente:

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	2021	2020
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO (1)	15,216.14	15,216.14
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO (2)	263,013.13	188,551.93
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO (3)	44,525.77	44,525.77
TOTAL	322,755.04	248,293.84

(2) Esta cuenta, en el ejercicio 2021, no tuvo movimiento y a la fecha de este informe no se ha pagado.

(3) El saldo de esta cuenta se integra de la siguiente manera:

Retenciones por ISR Por Sueldos y Salarios ejercicios anteriores	\$128,191.00
Retenciones Por Cuotas ISSSSTE de ejercicios anteriores	<u>42,479.79</u>
Total	\$ 170,670.79
Retenciones por ISR Por Sueldos y Salarios ejercicios 2021	\$ 72,963.22
Retenciones Por Cuotas ISSSSTE de ejercicios 2021	<u>19,379.04</u>
Total	\$ 92,342.26

Estos saldos a la fecha de este informe no se han pagado

(4) El saldo de esta cuenta en el 2021, no tuvo movimiento, corresponde a ejercicios anteriores por aportaciones ISSSSTE y a la fecha de este informe no se han pagado

NOTA: 7 PATRIMONIO

Durante el ejercicio 2021 se afectó la cuenta de patrimonio que es de \$-98,661.40 y se integra de la siguiente manera:

HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	2021	2020
HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO		
Resultados de Ejercicios Anteriores	-103,528.18	81,608.06
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-20,571.70	-20,571.70
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (1)	23,417.48	-78,537.33
Total de HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	-98,661.40	-15,480.97

1. El organismo trae una diferencia entre el Estado de Actividades y el Estado de Situación Financiera.

NOTA: 8 INGRESOS POR SERVICIOS Y OTROS INGRESOS

Los ingresos que percibió el ente durante el ejercicio 2021, fue por un monto de \$ 923,389.44 Son Desglosados de la siguiente manera:

HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	2021	2020
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	923,389.44	358,193.51
TOTAL	923,389.44	358,193.51

NOTA: 9 GASTOS DE OPERACIÓN.

Los egresos que realizo en el ente durante el ejercicio 2021, fue por un monto de \$ **937,952.93**
Desglosados de la siguiente manera:

MATERIALES Y SUMINISTROS	2021	2020
Servicios Personales	603,190.14	291,168.58
Materiales y Suministros	62,969.88	20,643.46
Servicios Generales	271,792.91	123,637.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	1,281.80
TOTAL	937,952.93	436,730.84

NOTA: 10 CUENTAS DE ORDEN

El saldo de esta cuenta se desglosa de la siguiente manera:

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS	C.O.D	C.O.A
Ley de Ingresos Estimada	1,070,000.00	
Ley de Ingresos por Ejecutar	7,802.00	
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	93,524.22	
Ley de Ingresos Recaudada	1,155,722.22	
Presupuesto de Egresos Aprobado		1,070,000.00
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado		93,524.22
Presupuesto de Egresos Comprometido		16,655.99
Presupuesto de Egresos Pagado		1,146,868.23
TOTAL	2,327,048.44	2,327,048.44

Estas notas forman parte integrante de los estados financieros a que me refiero en mi dictamen adjunto sobre los estados financieros del "INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ELOTA" al 31 de diciembre del 2021.

Culiacán, Sinaloa a 29 de abril de 2022.

ATENTAMENTE



C.P.C. PEDRO TAPIA ARELLANO
CEDULA PROFESIONAL N° 1193471

"INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ELOTA"

**AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE 2021**

2.- INFORMACION RELATIVA AL SERVICIO Y EJERCICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.

6) REGISTRO E INTEGRACION PRESUPUESTARIA:

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

Explicación del postulado básico:

- a) El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) debe considerar cuentas de orden, para el registro del ingreso y el egreso, a fin de proporcionar información presupuestaria que permita evaluar los resultados obtenidos respecto de los presupuestos autorizados;
- b) El SCG debe identificar la vinculación entre las cuentas de orden y las de balance o resultados;
- c) La contabilización de los presupuestos deben seguir la metodología y registros equilibrados o igualados, representando las etapas presupuestarias de las transacciones a través de cuentas de orden del ingreso y del egreso; así como su efecto en la posición financiera y en los resultados;
- d) El SCG debe permitir identificar de forma individual y agregada el registro de las operaciones en las cuentas de orden, de balance y de resultados correspondientes; así como generar registros a diferentes niveles de agrupación;
- e) La clasificación de los egresos presupuestarios será al menos la siguiente: administrativa, conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos, que es la que permite identificar quién gasta; funcional y programática, que indica para qué se gasta; y económica y por objeto del gasto que identifica en qué se gasta.
- f) La integración presupuestaria se realizará sumando la información presupuestaria de entes independientes para presentar un solo informe.

7) CONSOLIDACION DE LA INFORMACION FINANCIERA:

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.

Explicación del postulado básico:

a) Para los entes públicos la consolidación se lleva a cabo sumando aritméticamente la información patrimonial que se genera de la contabilidad del ente público, en los sistemas de registro que conforman el SCG, considerando los efectos de eliminación de aquellas operaciones que dupliquen su efecto.

b) Corresponde a la instancia normativa a nivel federal, entidades federativas o municipal, respectivamente, determinar la consolidación de las cuentas, así como de la información de los entes públicos y órganos sujetos a ésta, de acuerdo con los lineamientos que dicte el CONAC.

8) DEVENGO CONTABLE:

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una Obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Explicación del postulado básico:

a) Debe entenderse por realizado el ingreso derivado de contribuciones y participaciones cuando exista jurídicamente el derecho de cobro;

b) Los gastos se consideran devengados desde el momento que se formalizan las transacciones, mediante la recepción de los servicios o bienes a satisfacción, independientemente de la fecha de pago.

Periodo Contable:

a) La vida del ente público se divide en períodos uniformes de un año calendario, para efectos de conocer en forma periódica la situación financiera a través del registro de sus operaciones y rendición de cuentas;

b) En lo que se refiere a la contabilidad gubernamental, el periodo relativo es de un año calendario, que comprende a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre, y está directamente relacionado con la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del presupuesto de egresos;

c) La necesidad de conocer los resultados de las operaciones y la situación financiera del ente público, hace indispensable dividir la vida continua del mismo en períodos uniformes permitiendo su comparabilidad

d) En caso de que algún ente público inicie sus operaciones en el transcurso del año, el primer ejercicio contable abarcará a partir del inicio de éstas y hasta el 31 de diciembre; tratándose de entes públicos que dejen de existir durante el ejercicio, concluirán sus operaciones en esa fecha, e incluirán los resultados obtenidos en la cuenta pública anual correspondiente.

e) Para efectos de evaluación y seguimiento de la gestión financiera, así como de la emisión de estados financieros para fines específicos se podrán presentar informes contables por períodos distintos, sin que esto signifique la ejecución de un cierre.

9) VALUACION:

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

Explicación del Postulado Básico:

a) El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación, expropiación, adjudicación o dación en pago;

b) La información reflejada en los estados financieros deberá ser revaluada aplicando los métodos y lineamientos que para tal efecto emita el CONAC.

10) DUALIDAD ECONOMICA:

El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

Explicación del Postulado Básico:

- a) Los activos representan recursos que fueron asignados y capitalizados por el ente público, en tanto que los pasivos y el patrimonio representan los financiamientos y los activos netos, respectivamente;
- b) Las fuentes de los recursos están reconocidas dentro de los conceptos de la Ley de Ingresos.

11) CONSISTENCIA:

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

Explicación del postulado básico:

- a) Las políticas, métodos de cuantificación, procedimientos contables y ordenamientos normativos, deberán ser acordes para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Contabilidad, con la finalidad de reflejar de una mejor forma, la sustancia económica de las operaciones realizadas por el ente público, debiendo aplicarse de manera uniforme a lo largo del tiempo;
- b) Cuando por la emisión de una nueva norma, cambie el procedimiento de cuantificación, las políticas contables, los procedimientos de registro y la presentación de la información financiera que afecte la comparabilidad de la información, se deberá revelar claramente en los estados financieros el motivo, justificación y efecto;
- c) Los estados financieros correspondientes a cada ejercicio seguirán los mismos criterios y métodos de valuación utilizados en ejercicios precedentes, salvo cambios en el modelo contable de aplicación general;
- d) La observancia de este postulado no imposibilita el cambio en la aplicación de reglas, lineamientos, métodos de cuantificación y procedimientos contables; sólo se exige, que cuando se efectúe una modificación que afecte la comparabilidad de la información, se deberá revelar claramente en los estados financieros: su motivo, justificación y efecto, con el fin de fortalecer la utilidad de la información. También, obliga al ente público a mostrar su situación financiera y resultados aplicando bases técnicas y jurídicas consistentes, que permitan la comparación con ella misma sobre la información de otros períodos y conocer su posición relativa con otros entes económicos similares

"INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ELOTA"

**AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE 2021**

**4.- CARTA DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS RESULTANTES DE LA FASE FINAL DE LA
AUDITORIA.**

Culiacán, Sinaloa a 29 de abril de 2022.

Al H. Junta Directiva del:
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ELOTA

PRESENTE:

Una vez examinados los estados financieros, del ente público **"INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ELOTA"** nos permitimos informar que durante el ejercicio 2021, el Organismo no se comprometió con préstamos solicitados a terceros ni con Instituciones de Bancarias.

En efecto el Organismo no celebro ningún contrato, por tanto el registro en ceros de la deuda pública está debidamente registrado y revelado en forma eficiente en los estados financieros del organismo.

Por lo mencionado en el párrafo anterior, nos permitimos emitir una opinión favorable, en relación de la Deuda Pública, por el año que termino al 31 de diciembre de 2021.

ATENTAMENTE



C.P.C. PEDRO TAPIA ARELLANO
CEDULA PROFESIONAL N° 1193471

"INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ELOTA"

**AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE 2021**

3.- INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES.

POSTULADOS BASICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (PBCG)

Son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público.

Los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

A continuación se presentan y explican los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental:

1) SUSTANCIA ECONOMICA:

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG).

Explicación del postulado básico:

a) El SCG estará estructurado de tal manera que permita la captación de la esencia económica en la delimitación y operación del ente público, apegándose a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

b) Al reflejar la situación económica contable de las transacciones, se genera la información que proporciona los elementos necesarios para una adecuada toma de decisiones.

2) ENTES PUBLICOS:

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

Explicación del postulado básico:

El ente público es establecido por un marco normativo específico, el cual determina sus objetivos, su ámbito de acción y sus limitaciones; con atribuciones para asumir derechos y contraer obligaciones.

3) EXISTENCIA PERMANENTE:

La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

Explicación del postulado básico:

El sistema contable del ente público se establece considerando que el periodo de vida del mismo es indefinido.

4) REVELACION SUFICIENTE:

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

Explicación del postulado básico:

a) Como información financiera se considera la contable y presupuestaria y se presentará en estados financieros, reportes e informes acompañándose, en su caso, de las notas explicativas y de la información necesaria que sea representativa de la situación del ente público a una fecha establecida.

b) Los estados financieros y presupuestarios con sus notas forman una unidad inseparable, por tanto, deben presentarse conjuntamente en todos los casos para una adecuada evaluación cuantitativa cumpliendo con las características de objetividad, verificabilidad y representatividad.

5) IMPORTANCIA RELATIVA:

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

Explicación del postulado básico:

La información financiera tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios en relación con la rendición de cuentas, la fiscalización y la toma de decisiones.

Culiacán, Sinaloa a 29 de abril de 2022.

Al H. Junta Directiva del:
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ELOTA

01/2021.- El Ente Público "Instituto Municipal de las Mujeres de Elota" en la cuenta de Deudores Diversos, trae un saldo de \$ 100,914.76 que corresponden a ejercicios anteriores y un monto de \$ 16,055.41 del ejercicio 2021, como se menciona en la Nota 2.

El Ente público "Instituto Municipal de las Mujeres de Elota" no está dando cumplimiento, con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 51 primer párrafo, 55, 92, 93 y 94 fracciones 111, IV, VI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 12 y 13 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 11 de agosto de 2017; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

02/2021.- El Ente Público "Instituto Municipal de las Mujeres de Elota" en la cuenta de Anticipo de Proveedores trae un saldo de \$ 6,123.01 que corresponden a ejercicios anteriores y un monto de \$ 484.88 del ejercicio 2021, como se menciona en la Nota 3

El Ente público "Instituto Municipal de las Mujeres de Elota" no está dando cumplimiento, con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 51 primer párrafo, 55, 92, 93 y 94 fracciones 111, IV, VI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 12 y 13 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico

Oficial "El Estado de Sinaloa" el 11 de agosto de 2017; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

03/2021.- El Ente Público, "Instituto Municipal de las Mujeres de Elota", trae un saldo en cuentas por pagar a corto plazo de \$ 15,216.14 que corresponde a ejercicios anteriores, como se menciona en la Nota 6.

El Ente público, "Instituto Municipal de las Mujeres de Elota" no está dando cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 12 cuarto párrafo, 55, 92, 93 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como los numerales 3, 12, 13.04 y 13.05 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 11 de agosto de 2017.

04/2021.- El Ente Público, "Instituto Municipal de las Mujeres de Elota" trae un saldo en la cuenta de retenciones y contribuciones por pagar de \$ 170,670.79 de ejercicios anteriores y un importe de \$ 92,342.26 de ejercicio 2021, como se menciona en la Nota 6.

El Ente público "Instituto Municipal de las Mujeres de Elota" no está dando cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 12 de la Ley del ISSSTE, 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

05/2021.- El Ente Público, "Instituto Municipal de las Mujeres de Elota", trae un saldo en en otra cuentas por pagar a corto plazo de \$ 44,525.77 que corresponde a ejercicios anteriores, como se menciona en la Nota 6.

El Ente público, “Instituto Municipal de las Mujeres de Elota” no está dando cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 12 cuarto párrafo, 55, 92, 93 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como los numerales 3, 12, 13.04 y 13.05 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” el 11 de agosto de 2017.

06/2021. Se verificó el sitio web <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx>, en el cual los entes publican la información financiera de conformidad con las disposiciones de Disciplina Financiera y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), observándose que durante el ejercicio fiscal 2021, “Instituto Municipal de las Mujeres de Elota” omitió publicar los Informes financieros y Presupuestarios a los que hace referencia la Ley de Contabilidad Gubernamental

El Ente público “Instituto Municipal de las Mujeres de Elota” no está dando cumplimiento con lo establecido, con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46,56,57,58,59, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016

07/2021.-El ente Público no reconoció, en su registro contable la depreciación del ejercicio 2021 de sus activos como se menciona en la nota 5.

El Ente público, “Instituto Municipal de las Mujeres de Elota” no está dando cumplimiento, con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 51 primer

párrafo, 55, 92, 93 y 94 fracciones 111, IV, VI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 12 y 13 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 11 de agosto de 2017; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

08/2021.- El organismo trae una diferencia entre el Estado de Actividades y el Estado de Situación Financiera en el Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro), por las cantidades de \$-14,563.49 en el Estado de Actividades y \$23,417.48 en el Estado de Situación Financiera como se menciona en la nota 7.

El Ente público, "Instituto Municipal de las Mujeres de Elota" no está dando cumplimiento, con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 51 primer párrafo, 55, 92, 93 y 94 fracciones 111, IV, VI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 12 y 13 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 11 de agosto de 2017; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2.-SUGERENCIAS

01/2021.- Se sugiere al Ente Público, "Instituto Municipal de las Mujeres de Elota" lo manifieste a la Junta Directiva para que se le dé seguimiento a los saldos de cobros pendientes y establecer mecanismos para su recuperación.

"El Ente público, "Instituto Municipal de las Mujeres de Elota" con esto dará cumplimiento, con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 51 primer párrafo, 55, 92, 93 y 94 fracciones 111, IV, VI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 12 y 13 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 11 de agosto de 2017; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

02/2021.- Se sugiere al Ente Público, "Instituto Municipal de las Mujeres de Elota" lo manifieste a la Junta Directiva, para establecer mecanismos para su recuperación.

El Ente público, "Instituto Municipal de las Mujeres de Elota" con esto dará cumplimiento, con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 51 primer párrafo, 55, 92, 93 y 94 fracciones 111, IV, VI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 12 y 13 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 11 de agosto de 2017; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

03/2021.- Se sugiere al Ente Público, "Instituto Municipal de las Mujeres de Elota" lo manifieste a la Junta Directiva, para gestionar recursos adicionales para su pago.

El Ente público, "Instituto Municipal de las Mujeres de Elota" con esto dará cumplimiento, con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 51 primer párrafo, 55, 92, 93 y 94 fracciones 111, IV, VI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 12 y 13 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 11 de agosto de 2017; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados

04/2021.- Se sugiere al Ente Público, lo manifieste a la Junta Directiva del "Instituto Municipal de las Mujeres de Elota" para gestionar recursos adicionales o buscar un convenio de pagos con las autoridades correspondientes para poder cumplir con esta obligación fiscal.

El Ente público "Instituto Municipal de las Mujeres de Elota" con esto dará cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 12 de Ley del ISSSTE, 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

05/2021.- Se sugiere al Ente Público, lo manifieste a la Junta Directiva del, "Instituto Municipal de las Mujeres de Elota" para gestionar el recurso adicional para cumplir con estas obligaciones de pago.

El Ente público, "Instituto Municipal de las Mujeres de Elota" con esto dará cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 12 cuarto párrafo, 55, 92, 93 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como los numerales 3, 12, 13.04 y 13.05 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 11 de agosto de 2017.

06/2021.- Se sugiere al Ente Público, "Instituto Municipal de las Mujeres de Elota" realice la publicación de la información financiera y presupuestal, a la brevedad posible.

El Ente público "Instituto Municipal de las Mujeres de Elota" con esto dara cumplimiento con lo establecido, con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46,56,57,58,59, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;5 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016

07/2021.- Se sugiere al Ente Público, "Instituto Municipal de las Mujeres de Elota" reconozca en sus registros contables le depreciación del ejercicio 2021.

El Ente público, "Instituto Municipal de las Mujeres de Elota" con esto dará cumplimiento, con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 51 primer párrafo, 55, 92, 93 y 94 fracciones 111, IV, VI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 12 y 13 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 11 de agosto de 2017; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

08/2021.- Se sugiere al ente público "Instituto Municipal de las Mujeres de Elota" se revise para que realice su registro contable correcto.

El Ente público, "Instituto Municipal de las Mujeres de Elota" con esto dará cumplimiento, con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 51 primer párrafo, 55, 92, 93 y 94 fracciones 111, IV, VI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 12 y 13 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 11 de agosto de 2017; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

ATENTAMENTE



C.P.C. PEDRO TAPÍA ARELLANO
CEDULA PROFESIONAL N° 1193471

"INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ELOTA"

**AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE 2021**

**5.- INFORMACIÓN Y OPINIÓN SOBRE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO PROGRAMÁTICO
APROBADO.**

Culiacán, Sinaloa a 29 de abril de 2022.

**Al H. Junta Directiva del:
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ELOTA**

He examinado el Estado de Situación Financiera del Organismo descentralizado **“Instituto Municipal de las Mujeres de Elota”** al 31 de Diciembre de 2021, los Estados de Actividades, de Variación en la Hacienda Pública, de Flujo de Efectivo, de Cambios en la Situación Financiera y Analítico del Activo, que le son relativos, por el ejercicio que terminó en esa fecha.

En relación con mi examen, se formularon y revisaron las cédulas relativas al ejercicio presupuestal del Organismo **“Instituto Municipal de las Mujeres de Elota”** por el año que termino el 31 de Diciembre de 2021 y se refiere también a la conciliación de las cifras de dicho ejercicio presupuestal, con las presentadas en los estados financieros dictaminados, dichas cédulas fueron preparadas bajo la responsabilidad de la administración de la entidad. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sustentada en las bases desarrolladas en la auditoría.

Mi examen fue realizado de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cédulas del ejercicio y conciliación presupuestal, arriba referidas, no contienen errores importantes y que se preparan en atención a la normatividad gubernamental aplicable de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de las cédulas, así mismo incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así como la prestación de dichas cédulas.

Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

En mi opinión, las cédulas del ejercicio y conciliación presupuestal que se acompañan presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la conciliación presupuestal, el resultado del ejercicio presupuestal y las variaciones con respecto al presupuesto autorizado de la **“Instituto Municipal de las Mujeres de Elota”** por el año que termino el 31 de Diciembre de 2021 de conformidad con la normatividad gubernamental aplicable.

INFORME DE EJERCICIO PRESUPUESTAL PROGRAMATICO POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

Se nos proporcionó la siguiente documentación:

A) Relación de Egresos. (Ejercidos) y presupuestados al 31 de diciembre del 2021.

De conformidad con la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, en su artículo 30 y 31, señala que los responsables de elaborar el presupuesto de Egreso del Estado y de los Municipios, para el ejercicio fiscal 2021, lo harán conforme a lo dispuesto en la presente Ley.

La formulación del presupuesto, deberá ser planeado mediante la programación y presupuestación, con la finalidad de orientar el gasto público a la atención de lo prioritario, garantizando el uso eficaz y eficiente de los recursos en cada uno de los programas que desarrollen las dependencias y Entes Públicos, los Ayuntamientos y Paramunicipales, en apego en las instancias que su legislación determine, a continuación se señala:

Conciliación del subsidio autorizado y entregado por Gobierno del Estado, Gobierno Federal y el Contabilizado, Operado y Administrado por el Ente Público.

COMPARATIVO ENTRE EL GASTO EJERCIDO Y EL PROYECTADO EJERCICIO 2021.

CONCEPTO	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	EJERCIDO	DIFERENCIA
INGRESOS POR SUBSIDIOS MUNICIPALES	923,389.44	923,389.44	100%	0
SUMA TOTAL DE INGRESOS	923,389.44	923,389.44	100%	0.00

ATENTAMENTE



C.P.C. PEDRO TAPIA ARELLANO
CEDULA PROFESIONAL N° 1193471

“INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ELOTA”

**AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE 2021**

**6.-CONCILIACION DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL
Y MUNICIPAL, CONTRA LO REFLEJADO CONTABLEMENTE EN EL ENTE PUBLICO.**

CONCILIACION DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, CONTRA LO REFLEJADO CONTABLEMENTE EN EL ENTE PUBLICO

1. Ingresos Presupuestarios		923,389.44
2. Más ingresos contables no presupuestarios		0.00
Incremento por variación de inventarios		
Disminución del exceso de provisiones		
Otros ingresos y beneficios varios		
Otros ingresos contables no presupuestarios		
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		0.00
Productos de capital		
Aprovechamientos Capital		
Ingresos derivados de financiamientos		
Otros Ingresos presupuestarios no contables		
4. Ingresos Contables (4= 1 + 2 - 3)		923,389.44

“INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ELOTA”

**AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE 2021**

7.- INFORMACIÓN Y OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO, O EN SU CASO, LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA; EN CASO DE SER PROCEDENTE, LAS LEYES FEDERALES EQUIVALENTES.

Culiacán, Sinaloa a 29 de abril de 2022.

**Al H. Junta Directiva del:
 INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ELOTA**

En relación al cumplimiento del Artículo 26 Párrafo Sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 27, 28 y 52 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles Para el Estado de Sinaloa, podemos señalar que:

1. Las adquisiciones, se hacen de acuerdo a los requerimientos de los diversos proyectos de investigación que tiene el Ente Público; dichas adquisiciones son autorizadas por un funcionario responsable.
2. El Ente Público “**Instituto Municipal de las Mujeres de Elota**”, cuenta con un padrón de proveedores el cual es consultado en el sistema cuando es necesario buscar el proveedor idóneo para la adquisición que se desea realizar.

A continuación mencionamos los montos de compra para el año 2021, a los que debe sujetarse un Ente Público descentralizado, los cuales fueron autorizados por el comité intersecretarial de adquisiciones, arrendamientos del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, publicado el día 18 de enero de 2021, en el periódico oficial del Estado de Sinaloa.

MONTOS DE COMPRA		OBSERVACIONES
DE	HASTA	
1.00	53,772.00	Compra directa
53,772	1,392,500.00	Cotización por escrito cuando menos de tres Proveedores
1,392,000.01	3'455,600.00	Concurso por invitación restringida de por lo menos a tres proveedores, a presentar mediante cotización por escrito en sobre cerrado, que será abierto en presencia de un representante del titular de la unidad de transparencia y rendición de cuentas
3'455,600.01	En adelante	Se adjudicara mediante concurso a través de convocatoria pública.

En mi revisión a las adquisiciones efectuadas por el ente público, se conoce que estas son registradas contablemente en los libros del ente.

OPINIÓN

En mi opinión las erogaciones efectuadas por el ente público se apegan a lo señalado en la referida Ley y estas fueron registradas contablemente a los lineamientos y reglas específicas, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por lo que en términos generales, el ente se apegó a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Administración de Bienes Muebles del Estado.

ATENTAMENTE



C.P.C. PEDRO TAPIA ARELLANO
CEDULA PROFESIONAL N° 1193471

“ INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ELOTA ”

**AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE 2021**

8.- INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES EN MATERIA FISCAL.

Culiacán, Sinaloa a 29 de abril de 2022.

Al H. Junta Directiva del:
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ELOTA

PRESENTE:

El ente público denominado “**INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ELOTA**”, es un ente público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio. “Por medio del Decreto número 13 de Elota y publicado en el periódico oficial **EL ESTADO DE SINALOA No. 006**; de fecha 13 de Enero del 2014, el cual crea al “Instituto Municipal de las Mujeres de Elota”, como un organismo público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en La Cruz de Elota, Sinaloa.

OBLIGACIONES FISCALES 2021

El ente público denominado “**INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ELOTA**”, inscrito ante el Registro Federal de contribuyentes el día 01 de enero de 1999, el cual inicio operaciones el ese mismo día, su actividad principal son actividades administrativas de instituciones de bienestar social, de orfanatos y otras residencias de asistencia social pertenecientes al sector público, tributa actualmente dentro del TITULO III, que comprende a las Personas Morales con Fines no Lucrativos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) actualmente en vigor, que establece en su artículo 86, fracción V cuarto párrafo que establece “solo tendrán las obligaciones de retener y enterar el Impuesto Sobre la Renta señalados en la Ley y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales por pagos que efectúen, establecidos en los términos de la Ley”

1. OBLIGACIONES ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

- **Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Sueldos y Salarios y asimilables.**

El Ente Público tiene la obligaciones de calcular, retener y pagar el Impuesto Sobre la Renta, sobre todas las remuneraciones retribuidas a sus empleados, aplicado lo dispuesto en el Capítulo I del Título IV de la LISR, como son las tarifas establecidas en los Artículos 96 (retención y entero de pagos provisionales.) y Artículo 8 del decreto del 1 de Octubre de 2007 (subsidio al empleo), vigente a partir del 1º de Enero de 2008.

- **Efectuar retenciones sobre los pagos por de servicios profesionales.**
*Fundamento Legal.- LISR Art. 106 penúltimo párrafo.

- **Efectuar retenciones sobre los pagos por arrendamiento de bienes inmuebles.**
*Fundamento Legal.- LISR Art. 116 penúltimo párrafo.
- **Expedir y entrega comprobantes fiscales a la persona que les realicen pagos por concepto de sueldos y salarios y asimilables.**
*Fundamento Legal.- LISR Art. 99, fracción III.
- **Efectuar retenciones por los pagos de Sueldos y Salarios y enterarlos mensualmente y el Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas a los trabajadores Asimilados a Salarios.**
*Fundamento Legal.- LISR: Artículos 96 y 97, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.
- **Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta por las retenciones realizadas por servicios profesionales.**
*Fundamento Legal.- LISR: Artículos 106, último párrafo, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.
- **Presentar declaración y pago provisional mensual de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) realizadas por el pago de rentas de bienes inmuebles.**
*Fundamento Legal.- LISR: Artículo 116, penúltimo párrafo, más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.

2. OBLIGACIONES LABORALES

El ente público, no tiene registrados a sus trabajadores en el Instituto de Seguro Social, ya que el H. Ayuntamiento de Elobatón tiene un convenio con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que este, les de los servicios de seguridad social a los empleados del "INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ELOBATÓN".

ATENTAMENTE



C.P.C. PEDRO TAPIA ARELLANO
CEDULA PROFESIONAL N° 1193471